CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de feb. de 22. A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta de la parte demandada frente a las pruebas allegadas por la demandante. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2021-00343-00. Permiso salida del país
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Mediante Auto del 29 de octubre de 2021, que decretó pruebas en el presente proceso, se le ordenó a la parte demandante para que allegara una serie de documentos, los cuales debían presentarse apostillados y traducidos al español.

Del traslado que se le hiciere a la parte demandada, ésta remite pronunciamiento en el expone que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura porque algunos documentos no se encuentran traducidos al español, los que están traducidos no se certifica quién realizó tal traducción y además se aportaron por fuera del término concedido por el Despacho para hacerlo.

Del anterior escrito se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento de la señora **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ,** y su apoderado judicial, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento de la señora **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ,** y su apoderado judicial, el escrito presentado por la parte demandada respecto de las pruebas aportadas, ordenadas por este Despacho, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129ab1c185afc71a235f7ad647f83f30187b47c9cfa42db5521f45b9f01a71b5**
Documento generado en 21/02/2022 09:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN AL TRASLADO DE PRUEBAS DE OFICIO DOCUMENTALES DECRETADAS POR EL DESPACHO
Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: LUZ ADRIANA MORALES GONZÁLEZ
Demandado: IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ
Radicación: 765203110003-2021-00343-00

MARÌA SOLEDAD JARAMILLO GÒMEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada judicial del señor **IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ,** quien obra como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, me permito hacer entrega vía correo electrónico de la contestación al traslado de pruebas de oficio documentales decretadas por el despacho.

Se anexa también pantallazo de correo electrónico donde se corre traslado de este pronunciamiento al apoderado de la parte demandante.

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,

MARÌA SOLEDAD JARAMILLO GÒMEZ
C.C. No. 66.780.287 expedida en Palmira (v)
T.P. No. 280613, Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico soleda.jaramill@gmail.com

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN AL TRASLADO DE PRUEBAS DE OFICIO DOCUMENTALES DECRETADAS POR EL DESPACHO.
Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: LUZ ADRIANA MORALES GONZÁLEZ
Demandado: IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ
Radicación: 765203110003-2021-00343-00

MARÌA SOLEDAD JARAMILLO GÒMEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada judicial del señor **IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ,** quien obra como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito dar pronunciamiento al traslado de las pruebas de oficio documentales decretadas por el despacho mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021 y publicado en la página de la rama judicial el día 4 de noviembre de 2021, documentos que fueron enviados a mi correo electrónico por parte del apoderado de la demandante el día viernes 28 enero de 2022 a las 11:51am. Sobre los documentos aportados por la parte demandante y solicitados por el despacho, se hacen las siguientes apreciaciones:

1.A las pruebas de oficio documentales, el despacho solicitó que todos los documentos aportados *"deben presentarse **debidamente apostillados** por la autoridad respectiva, pues se debe verificar la autenticidad de estos documentos".* Frente a este requisito, la parte demandante cumple con un apostillado, pero este no se encuentra traducido al español por un traductor inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, como fue solicitado por el despacho el cual fue exigencia para todos los documentos aportados; por lo tanto, no se entiende en nuestro idioma a que documentos hace referencia este *"Apostille".*

2. También el despacho solicitó que los documentos ***"deben presentarse traducidos al español, por un traductor inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores nuestro"*** En esta prueba la demandante aporta documentos al parecer apostillados (documento sin traducción), y otros documentos traducidos pero sin presentar el documento original y sin la debida certificación del traductor que demuestre que se encuentra inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores nuestro, como lo solicita el despacho.

3. También solicito el despacho que la señora **LUZ ADRIANA MORALES GONZÁLEZ** indicara si cuenta con "**social segurity**", en caso afirmativo, deberá allegar el documento que lo acredite con los requisitos antes mencionado. Respecto a esta prueba no indica si cuenta o no con el "**social segurity**" y su apoderado tampoco hace ninguna manifestación al respecto.

4. El despacho solicita que *"La demandante deberá indicar si en la actualidad se encuentra trabajando. De ser así, aportar certificado laboral, traducido y apostillado".* A esta prueba no se pronuncia la demandante si se encuentra laborando, pues no aporta un certificado laboral, simplemente hace una declaración Extrajuicio ante notario y manifiesta: ***"por medio de esta carta deseo certificar que soy trabajadora de limpieza, y no tengo un lugar de trabajo específico."*** (Negrilla fuera de texto). Hecho este que denota que no tiene la capacidad ni estabilidad económica suficiente para recibir a su hijo de vacaciones como pretende, en los Estados Unidos.

5. También el despacho solicitó que *"La demandante deberá suministrar todos los datos de la persona o personas con quien convive, esposo, etc.; y a que se dedican estas personas"*. La demandante no cumple con lo solicitado por el despacho, no dice nada al respecto, no deja conocer cuál es su entorno de su núcleo familiar en los Estados Unidos.

6. El despacho solicita que, *"La demandante deberá indicar si la residencia en la que vive es propia o alquilada y si cuenta con el espacio para acoger a su hijo, cuáles son las condiciones del mismo, describir la composición del inmueble. Así mismo, suministrar datos a cerca del lugar en el que reside tales como, el tipo de vecindario que la rodea, etc."* Frente a esta prueba solicitada, la demandante aporta un contrato de arrendamiento, sin aportar el original del cual fue traducida esta información y sin la respectiva certificación del traductor inscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, donde dicho contrato no describe la composición del inmueble, al igual que tiene campos vacíos o espacios en blanco, ni manifiesta que tipo de vecindario rodea este inmueble.

7. Aporta también un certificado Bancario del Banco Santander, que al parecer pertenece la información a dos cuentas de ahorro donde no se observan movimientos bancarios y además no aporta el documento original expedido por el banco, del cual fue traducida esta información.

Por lo anteriormente expuesto señor Juez, se puede concluir que la parte demandante no dio cumplimiento a lo solicitado por su despacho; si bien es cierto, se aportan documentos escrito en Inglés y algunos vienen con su original y su traducción al Español pero no sabemos si el traductor que realizo dicho trabajo, se encuentra inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, como también se observa que aporta documentos donde en su encabezado dice ***"Tralation is from English to Spanish page 2 of 2"*** pero no aporta los documentos originales en inglés. Si bien es cierto aparece un documento en inglés que dice ***"Apostille"*** y hace una relación numerada de diez (10) documentos que a nuestro idioma no se comprenden.

Como plazo para dar cumplimiento a las pruebas solicitadas de oficio por el despacho, concedió éste, un término perentorio de "**UN MES"** contados a partir de la notificación de esta providencia, plazo que inicio el día 5 de noviembre de 2021, ya que el auto fue publicado en la página de la rama judicial el día 4 de noviembre de 2021; al respecto se puede decir que no hubo respuesta dentro del término concedido por el despacho, para aportar estas pruebas.

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,

MARÌA SOLEDAD JARAMILLO GÒMEZ
C.C. No. 66.780.287 expedida en Palmira (v)
T.P. No. 280613, Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico soleda.jaramill@gmail.com

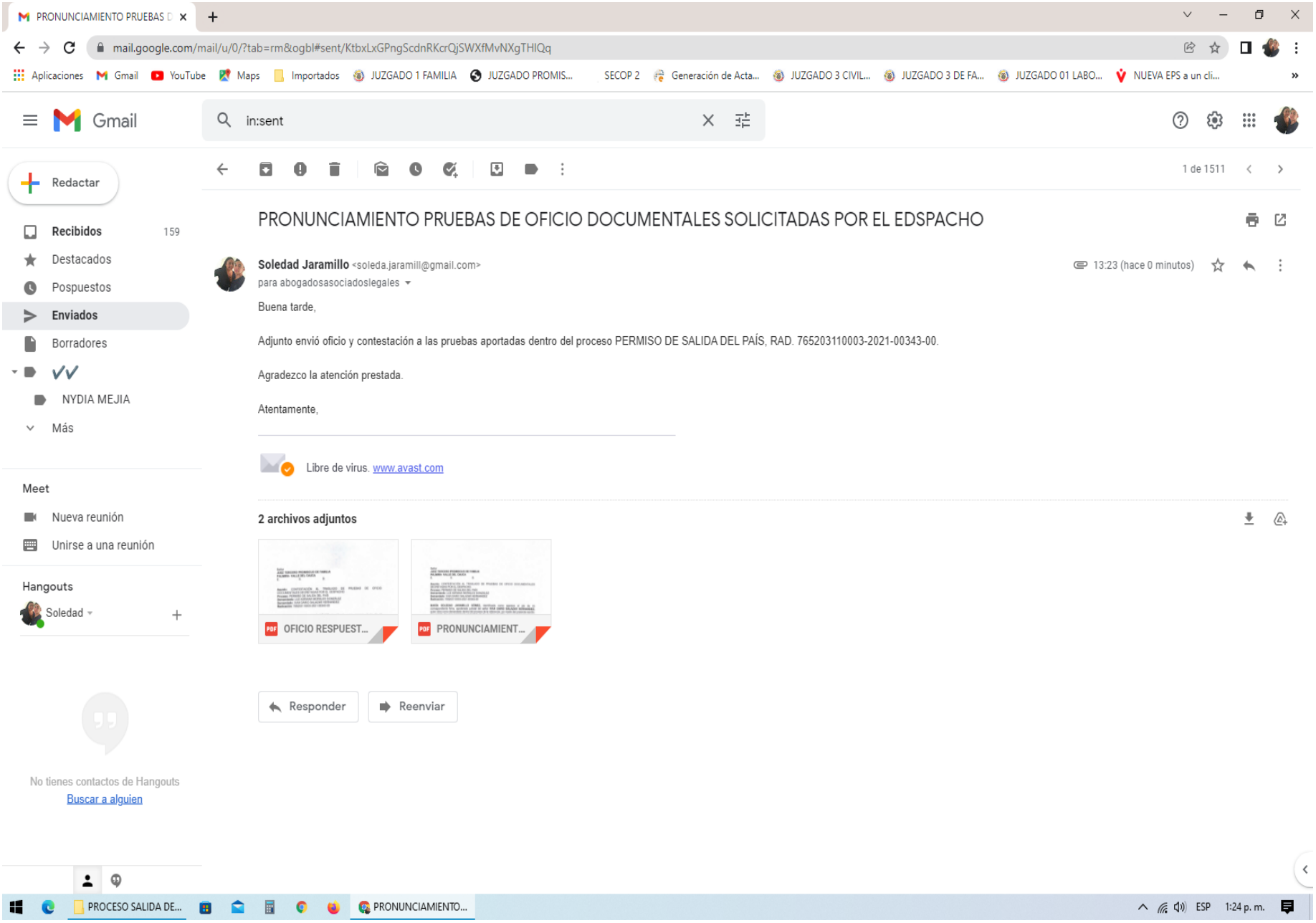
PRONUNCIAMIENTO PRUEBAS D
mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/KtbxLxGPngScdnRKcrQjSWXfMvNXgTHlQq
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
Importados
JUZGADO 1 FAMILIA
JUZGADO PROMIS...
SECOP 2
Generación de Acta...
JUZGADO 3 CIVIL...
JUZGADO 3 DE FA...
JUZGADO 01 LABO...
NUEVA EPS a un cli...
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 159
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
NYDIA MEJIA
Más
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
Soledad
No tienes contactos de Hangouts
Buscar a alguien
1 de 1511
PRONUNCIAMIENTO PRUEBAS DE OFICIO DOCUMENTALES SOLICITADAS POR EL EDSPACHO
Soledad Jaramillo <soleda.jaramill@gmail.com>
para abogadosasociadoslegales
13:23 (hace 0 minutos)
Buena tarde,
Adjunto envió oficio y contestación a las pruebas aportadas dentro del proceso PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, RAD. 765203110003-2021-00343-00.
Agradezco la atención prestada.
Atentamente,
Libre de virus. www.avast.com
2 archivos adjuntos
OFICIO RESPUEST...
PRONUNCIAMIENT...
Responder
Reenviar
PROCESO SALIDA DE...
PRONUNCIAMIENTO...
ESP
1:24 p. m.